

Señores

JUZGADO 44 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j44ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

DEMANDANTE: ERNESTO QUINTERO SOACHA
DEMANDADOS: COLFONDOS S.A.
LLAMADOS EN GARANTÍA: COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR
S.A.
RADICADO: 11001310504420230028500
ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA

ARTURO SANABRIA GÓMEZ, apoderado de COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A. ("BOLÍVAR"), contesto la demanda.

PRONUNCIAMIENTO EXPRESO SOBRE LOS HECHOS

○ Hecho 1:

Contesto:

No me consta porque es un hecho ajeno a BOLÍVAR.

○ Hecho 2:

Contesto:

No me consta porque es un hecho ajeno a BOLÍVAR.

○ Hecho 3:

Contesto:

No me consta porque es un hecho ajeno a BOLÍVAR.

○ Hecho 4:

Contesto:

No me consta porque es un hecho ajeno a **BOLÍVAR**.

○ Hecho 5:

Contesto:

No me consta porque es un hecho ajeno a **BOLÍVAR**.

○ Hecho 6:

Contesto:

No me consta porque es un hecho ajeno a **BOLÍVAR**.

○ Hecho 7:

Contesto:

No me consta porque es un hecho ajeno a **BOLÍVAR**.

○ Hecho 8:

Contesto:

No me consta porque es un hecho ajeno a **BOLÍVAR**.

○ Hecho 9:

Contesto:

No me consta porque es un hecho ajeno a **BOLÍVAR**.

○ Hecho 10:

Contesto:

No me consta porque es un hecho ajeno a **BOLÍVAR**.

○ Hecho 11:

Contesto:

No me consta porque es un hecho ajeno a **BOLÍVAR**.

○ Hecho 12:

Contesto:

No me consta porque es un hecho ajeno a **BOLÍVAR**.

○ Hecho 13:

Contesto:

No me consta porque es un hecho ajeno a **BOLÍVAR**.

○ Hecho 14:

Contesto:

No me consta porque es un hecho ajeno a **BOLÍVAR**.

○ Hecho 15:

Contesto:

No me consta porque es un hecho ajeno a **BOLÍVAR**.

○ Hecho 16:

Contesto:

No me consta porque es un hecho ajeno a **BOLÍVAR**.

○ Hecho 17:

Contesto:

No me consta porque es un hecho ajeno a **BOLÍVAR**.

○ Hecho 18:

Contesto:

No me consta porque es un hecho ajeno a **BOLÍVAR**.

○ Hecho 19:

Contesto:

No me consta porque es un hecho ajeno a **BOLÍVAR**.

○ Hecho 20:

Contesto:

No me consta porque es un hecho ajeno a **BOLÍVAR**.

○ Hecho 21:

Contesto:

No me consta porque es un hecho ajeno a **BOLÍVAR**.

○ Hecho 22:

Contesto:

No me consta porque es un hecho ajeno a **BOLÍVAR**.

○ Hecho 23:

Contesto:

No me consta porque es un hecho ajeno a **BOLÍVAR**.

○ Hecho 24:

Contesto:

No me consta porque es un hecho ajeno a **BOLÍVAR**.

- **Hecho 25:**

Contesto:

No me consta porque es un hecho ajeno a **BOLÍVAR**.

PRONUNCIAMIENTO EXPRESO SOBRE LAS PRETENSIONES

- **Pretensión 1:**

Me opongo porque el traslado fue eficaz y al señor Quintero se le explicaron las ventajas y desventajas de cada régimen pensional, como lo relató **COLFONDOS** en la contestación al hecho 7. Además, los actos propios del señor Quintero demuestran su aceptación de traslado a **COLFONDOS**. Hizo aportes a **COLFONDOS** y recibió reportes mensuales de sus pensiones por más de 25 años sin advertir irregularidades.

No hubo vicio del consentimiento ni hay prueba de dolo de **COLFONDOS**.

- **Pretensión 2:**

Me opongo porque, dado que el traslado de 1994 no fue ineficaz, no hay motivo para trasladar los valores de las cotizaciones a Colpensiones.

- **Pretensión 3:**

Me opongo porque, dado que el traslado de 1994 no fue ineficaz, no hay motivo para que Colpensiones corrija y actualice la historia laboral del señor Quintero.

- **Pretensión 4:**

Me opongo porque el traslado fue eficaz y al señor Quintero se le explicaron las ventajas y desventajas de cada régimen pensional, como lo relató **COLFONDOS** en la contestación al hecho 7.

○ **Pretensión 5:**

Me opongo porque, dado que el traslado de 1994 no fue ineficaz, no hay motivo para condenar en costas y gastos a **COLFONDOS** y a Colpensiones.

○ **Pretensión 6:**

Me opongo porque, como las pretensiones son improcedentes, no es posible que hay condenas ultra y extra petita. Igualmente, la facultad extraordinaria del juez laboral no busca suplir los vacíos probatorios y argumentativos de la demandante.

HECHOS, FUNDAMENTOS Y RAZONES DE LA DEFENSA

BOLÍVAR es una aseguradora que expide seguros previsionales y no tiene contacto directo con afiliados no pensionados, de manera que no puede aportar hechos respecto de la información entregada por **COLFONDOS** al señor Quintero en su traslado.

Sin embargo, es importante poner de presente que es inexplicable que el señor Quintero fundamente su demanda en un hecho, supuestamente nulo, cuya nulidad no advirtió entre 1994 y 2023 (29 años), a pesar de que consistentemente hizo aportes a **COLFONDOS**.

En los derechos de petición ante **COLFONDOS** y Colpensiones, se puede leer que el señor Quintero afirmó haber nacido el 2 de septiembre de 1980 a pesar de que eso implica que empezó a cotizar su pensión a los dos años y contradice el hecho 1 de la demanda.

EXCEPCIONES

1. EFICACIA DEL TRASLADO

En el desarrollo jurisprudencial relativo a la ineficacia del traslado de regímenes pensionales, iniciado en la sentencia 31989 del 9 de septiembre de 2008, la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia ha explicado, consistentemente, que la ineficacia del traslado es consecuencia de un incumplimiento de la AFP de su deber de informar y asesorar adecuadamente al afiliado.

Pues bien, al señor Quintero se le informaron las condiciones de cada régimen pensional y se pusieron en su consideración las ventajas y desventajas de cada uno, como lo manifestó **COLFONDOS** en la contestación al hecho 7.

Por ese motivo, el señor Quintero estuvo afiliado a **COLFONDOS** de 1994 a 2023 sin presentar ningún reparo.

PRUEBAS

Solicito respetuosamente que se decreten y practiquen las siguientes pruebas:

1. Interrogatorios de parte

Pido que se decrete y practique el interrogatorio de parte de las siguientes personas:

- El señor Quintero.
- **COLFONDOS**, a través de su representante legal Leonor Montoya Álvarez, identificada con cédula 41.472.374, o quien haga sus veces.

2. Exhibición de documentos

Que **COLFONDOS**, como demandado que se notifica en procesosjudiciales@colfondos.com.co, exhiba todos los documentos y soportes de información que le entregaron al señor Quintero en su afiliación y los reportes de rendimientos de pensiones que le enviaron entre 1994 y 2023. Estos documentos están en poder de **COLFONDOS** y, con ellos, pretendo probar que **COLFONDOS** cumplió con su deber de información, especialmente, con informar las ventajas y desventajas de cada régimen pensional y que **COLFONDOS** envió reportes pensionales al señor Quintero durante más de veinte años, respectivamente.

3. Testimonio

Solicito que se decrete el testimonio de Arles Cárdenas, asesor de **COLFONDOS**. El señor Cárdenas fue asesor de **COLFONDOS** en el traslado de afiliados y testificará respecto de la información que **COLFONDOS** suministra y el cumplimiento de los deberes de información. Podrá ser citado en procesosjudiciales@colfondos.com.co.

Solicito que se decrete el testimonio de Nohora Nelly Ena, directora de cuenta de Colfondos. La señora Ena fue asesora de **COLFONDOS** en el traslado de afiliados y testificará respecto de la información que **COLFONDOS** suministra y el cumplimiento de los deberes de información. Podrá ser citada en procesosjudiciales@colfondos.com.co.

ANEXOS

1. El poder otorgado por **BOLÍVAR**.
2. El Certificado de Existencia y Representación Legal de **BOLÍVAR** de la Cámara de Comercio.

3. El Certificado de Existencia y Representación Legal de **BOLÍVAR** de la Superintendencia Financiera.
4. Correo electrónico por medio del cual **BOLÍVAR** otorga poder.
5. Cédula y tarjeta profesional del apoderado.

NOTIFICACIONES

BOLÍVAR será notificada en su domicilio en la Av. El Dorado nro. 68B – 31 de Bogotá D.C. y al correo electrónico notificaciones@segurosbolivar.com

Seré notificado en asanabria@sanabriagomez.com y notificacionesjudiciales@sanabriagomez.com

Respetuosamente,


ARTURO SANABRIA GÓMEZ

C.C. 79.451.316 Btá.

T.P. 64454 C.S. de la J.